Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 4 de septiembre de 1998 **Número 130**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 **Depósito Legal: AV-1-1958**

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 y 2

Ministerio de Trabajo y A.S. ..... 1 a 4

Ministerio de Medio Ambiente ... 4 y 5

Ministerio de Defensa ..... 5 a 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos ..... 9 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

T.S.J. de Castilla y León ..... 15 y 16

Juzgados de 1.ª Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.374

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. CARLOS HERRANZ SANTAMARIA, cuyo último domicilio conocido fue en la C) Eusebio Guadalix nº 77 de MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID), de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artículo 156 b) y f) del Reglamento de Armas, en relación con el 23 b) de la Ley 1/92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 20 de agosto de 1998

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González.*

– o0o –

Número 3.380

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Olivo n.º 10 GETAFE (MADRID), de la propuesta de resolución de esta Subdelegación del Golbierno, en expediente Nº 198/98, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 24 de agosto de 1998.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González.*

– o0o –

Número 3.381

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FELIX JAVIER MORA-

LEJO GONZALEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C) Priorato nº 36-7º-B de LEGANES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de esta Subdelegación del Gobierno enn Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Órganica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de septiembre de 1997
El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González.*

– o0o –

Número 3.331

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

D. Valentín García Martín
C) Descalzos, 78.
05200 Arévalo (Avila).

Empresa: 05/100147640 Montajes Eléctricos Gama, S.L.
Trabajador: 05/164319-90. D. Valentín García Martín.

Como consecuencia de la visita efectuada por la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Provincial de la Tesorería Gral. de la Seguridad, de Avila, en fecha 20.03.98, en relación con el expediente que se sigue contra la empresa Montajes Eléctricos Gama, S.L., por las deudas contraídas con la Seguridad Social, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

De acuerdo con el informe emitido por la Unidad de Inspección, se comprueba:

Que realiza usted trabajos como instalador electricista de forma personal, habitual, directa y a título lucrativo, desde mayo de 1988.

Con fecha 13.12.93 fue dado de alta en el Régimen General en la empresa Montajes Eléctricos Gama, S.L., de la que es usted socio y administrador, cursando su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos del último día del mes de diciembre de ese mismo año.

De acuerdo con su condición de socio y administrador se entiende que debería haber seguido encuadrado en el citado Régimen Especial, no obstante lo cual, y puesto que no se efectuó la revisión de su encuadramiento, el mismo debe considerarse correcto en tanto no se efectuara.

Con efectos del día primero del mes de agosto de 1996, solicitó usted nuevamente su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con idéntica actividad, sin que la empresa solicitase su baja en el Régimen General.

De cuerdo con las comprobaciones efectuadas por la Unidad de Inspección, la empresa no tiene actividad, al menos desde febrero de 1996 en que se dio de baja al último trabajador, exceptuándose usted, que continuó ejerciendo la actividad por cuenta propia.

Por todo lo anterior, queda probado que al menos desde agosto de 1996 procede su baja en Régimen General como trabajador de la empresa citada, al no haberse efectuado la revisión de su encuadramiento con anterioridad y dado que en ese mes figura usted en alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por los mismos trabajos, creándose una situación de doble aseguramiento.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículos 7, 13, 98, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (BOE de 15.09.70).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE:

Declarar de oficio su baja en el Régimen General de la Seguridad Social, como trabajador de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS GAMA, S.L., desde el último día del mes de JULIO de 1996.

Contra esta resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del

siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos.*

– o0o –

Número 3.333

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido ser notificado el trabajador D. Moisés González González, a continuación se transcribe texto de la resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila, de fecha 2 de julio de 1998, por la que se estima en parte el recurso planteado contra la reclamación de deuda 05/98/010168884.

RESOLUCIÓN: ESTIMAR EN PARTE el recurso ordinario formulado contra la reclamación de deuda de referencia, la cual, en consecuencia, queda rectificada como sigue:

Período: 06/97-09/97; Importe: 27.261; Recargo: 5.452; Total a pagar: 32.713.

Asimismo, y teniendo en cuenta los Hechos y Fundamentos de Derecho citados en la presente resolución, se procede a MODIFICAR DE OFICIO SU BAJA en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, como trabajador por cuenta ajena, CON EFECTOS DEL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1997.

Se advierte de que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución y, de no ser así, se iniciará la vía ejecutiva, significándole que la presente resolución constituye título suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 33.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, antes citada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (B.O.E. de 28.12.56), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

El Director Provincial, Fdo.: *Fernando Pascual Jiménez.*

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

El Director Provincial, *Ilegible.*

Número 3.376

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

INSPECCIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo se ha practicado Acta de Infracción en materia de Seguridad Social al titular cuyo n.º de expediente, importe y último domicilio se relaciona a continuación:

N.º Acta: S-366/98; Titular: Asesoría y Gestión Blanco Ferrero, S.L.; Domicilio: C/ Triste Condesa, 4 (Arenas de San Pedro); Importe: 50.100.

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27). Al mismo tiempo, se le advierte que en el término de QUINCE DÍAS hábiles desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano instructor del expediente: *Unidad Administrativa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,* sita en **C/ Carlos V, 1 de Toledo,** acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del R.D. 396/96, de 1 de marzo, para su posterior resolución por el órgano administrativo competente *Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos*

Sociales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 8/88.

La Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa.*

– o0o –

Número 3.332

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EDICTO

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CON DESTINO A ABREVADERO DE GANADO, EN TERMINO MUNICIPAL DE NAVALUENGA (ÁVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. VICENTE MORCILLO LOPEZ, con D.N.I./C.I.F. ,70779662, en solicitud de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas del MANANTIAL DE HORTIGALEJO, con destino al abrevadero de ganado, situado en el paraje denominado "Los Labradillos" (polígono nº 12 parcela nº 633), en término municipal de NAVALUENGA (ÁVILA).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 de Real Decreto 927/88 de 29 de julio, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. VICENTE MORCILLO LOPEZ, con D.N.I./C.I.F. 70779662, concesión para derivar un caudal de 0,035 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 1.080 m³., del agua procedente del manantial Hortigalejo, con destino al abrevadero de 300 cabezas de ganado (especie ovino), situado en la finca de su propiedad ubicada en el paraje denominado "Los Labradillos" (parcela nº 633 del polígono nº 12), dentro del término municipal de Navaluenga (Ávila).

La derivación se efectuará por gravedad.

2ª.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica aportada al expediente.

La Confederación hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de TRES MESES a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

La Administración podrá obligar al concesionario a enviar los datos medios en el contador con la periodicidad que se determine.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- El Agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

6ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas.

7ª.- Se otorga esta concesión y por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años, sin perjuicio de terceros, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable en casos de sequía, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

8ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecerse por el y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

10ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

11ª.- Esta concesión se inscribirá en el registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

ACUÍFERO: Hortigalejo

C.D.: Interés social

CLASE DE AFECCIÓN: Manantial. Abrevadero de ganado ovino, situado en la parcela nº 633, polígono nº 12.

TITULAR: D. Vicente Morcillo López.

D.N.I./C.I.F.: 70779662

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Hortigalejo. Navaluenga (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,035 l/s.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DERIVABLE: 1.080 m³.

Nº DE CABEZAS Y ESPECIES: 300 cabezas. Especie ovino (ovejas y cabras).

PERÍODO DE CONCESIÓN: 25 años.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 4º 43´ 46´´ W; 40º 22´ 50´´ N.

OBSERVACIONES:

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose su caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada mediante recurso contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a este Organismo de la interposición, en su caso, de dicho recurso. (Refª: 32.127/96)

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco.*

Número 3.334

Ministerio de Defensa

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MITAR

CENTRO RECLUTAMIENTO DE AVILA

I.- DISPOSICIONES GENERALES

SERVICIO MILITAR

ORDEN 196/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos, el calendario de operaciones para la incorporación del reemplazo de 1999 y, en su caso, la designación de excedentes.

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

De otra parte, el artículo 18.1 de la mencionada Ley, conforme a la redacción dada al mismo por el

Real Decreto-Ley 17/1997, de 10 de octubre, prevé que el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Defensa, determinará, en su caso, los posibles excedentes, teniendo en cuenta las necesidades del planteamiento de la defensa militar, la previsión de efectivos, el personal disponible para incorporarse al servicio militar y las preferencias manifestadas por los interesados sobre la edad de incorporación. Asimismo, la determinación de los alistados a clasificar, en su caso, como excedentes del reemplazo, dispone este mismo artículo en su párrafo segundo, se hará antes de la asignación de destinos, por medio de sorteo público en el que quede garantizada la igualdad de oportunidades, entre los incluídos en la lista general del reemplazo anual.

Por consiguiente resulta necesario establecer en la presente Orden las previsiones necesarias para las actuaciones a realizar para el caso de que el Consejo de Ministros aprobase una determinada cuantía de excedentes.

A tal efecto se establece un procedimiento de actuación en el que la igualdad de oportunidades se garantiza mediante un proceso informático que asegura la misma probabilidad a todos los alistados, que se ejecutará en los sistemas informáticos que determinan, de una parte, la asignación aleatoria de número para la confección de la lista general y de otra, y sobre esta misma lista, la determinación, también aleatoria, del número a partir del cual se concretan los excedentes, en el caso de ser aprobados por el Consejo de Ministros.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo de 1999 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la designación, en su caso, de los excedentes, asignación de destinos y calendario de operaciones para la incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del servicio militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1999, podrán:

1. Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta diez opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Area de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación y Cultura.

2. Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3. Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 53.409 de la oferta de plazas para 1999, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dicha plazas, 38.985 corresponden al Ejército de Tierra, 3.414 a la Armada y 11.010 al Ejército del Aire.

Segundo.- 1. Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial "Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas", que figura en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes del reemplazo de 1999, se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1999. El envío también incluirá una ficha para la transferencia de las indemnizaciones que legalmente correspondan.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas, o no estén acompañadas de la documentación acreditativa en cada caso, no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que se remitan sin firmar, no estén acompañadas de la fotocopia del documento nacional de identidad, o sean remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero.- Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

En la Armada, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, a propuesta del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

Cuarto.- La designación, en su caso, de los excedentes y la asignación de destinos al personal de reemplazo de 1999 se regirán por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Martes, 1 de septiembre: Se inicia la exposición pública, que se mantendrá durante los primeros

quince días del mes, de las listas parciales provisionales de reemplazo 1999 en los centros de reclutamiento y Ayuntamientos, para subsanación de errores.

Jueves, 3 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo de 1999 de la documentación precisa para manifestar preferencias a solicitar plazas de la oferta anual.

Viernes, 18 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual, podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Lunes, 21 de septiembre: Los centros de reclutamiento procederán a la formación de las listas parciales definitivas, y la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar a la formación de la lista general del reemplazo 1999.

Comienzo de la grabación de los datos contenidos en las fichas manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que pueda compararse con la ficha remitida y comprobar que se han introducido correctamente en el ordenador o en su caso corregir posibles errores materiales de grabación.

Martes, 13 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Lunes, 26 de octubre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Jueves, 29 de octubre: El Interventor general de la Defensa, actuando como Notario Militar, y previos los asesoramientos técnicos que considere oportunos, levantará acta dando fe sobre:

La inclusión en el fichero de todos los datos de los componentes del reemplazo de 1999.

La grabación de las manifestaciones de preferencias y solicitudes de plazas recibidas.

La naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos relativos a la generación de un número al azar para la designación de los excedentes, en su caso, y a la asignación de destinos, que deberán asegurar el principio de igualdad de oportunidades.

Asimismo, recogerá en acta que, ante su presencia, se ha llevado a cabo el proceso informático de ordenación de los jóvenes incluídos en la lista general del reemplazo 1999, en orden creciente, según un número aleatorio asignado por sorteo informático, quedando en depósito y bajo su custodia el fichero informático de datos que contendrá la nueva ordenación, las manifestaciones de preferencias y las solicitudes de plazas de los mencionados jóvenes.

Viernes, 30 de octubre: Los centros de reclutamiento notificarán por correo a los interesados el número aleatorio asignado y expondrán en el tablón de anuncios las listas con la nueva ordenación aleatoria.

Miércoles, 11 de noviembre: En el supuesto de que el Consejo de Ministros apruebe una determinada cuantía de excedentes del reemplazo anual, se efectuará su designación, mediante el procedimiento descrito en el anexo III, en acto público y ante la Comisión del Reemplazo Anual, constituída por Orden 70/1992, de 25 de septiembre, a tal efecto. Este acto tendrá lugar en la Escuela Militar de Sanidad, sita en Madrid (calle Camino de los Ingenieros, número 6).

Antes del sorteo se pondrán a disposición de los asistentes al acto dos listas generales del reemplazo, una por orden de los números aleatorios y otra por orden alfabético de apellidos y nombre, para que se puedan efectuar las comprobaciones que se consideren pertinentes.

El Interventor General de la Defensa, actuando como Notario Militar, y previos los asesoramientos técnicos que considere oportunos, dará lectura al acta del día 29 de octubre. A continuación, en su presencia y en el ejercicio de sus funciones como Notario, procederá a determinar mediante sorteo informático el número del primer excedente del reemplazo.

Realizado el sorteo, el Presidente de la Comisión del Reemplazo Anual leerá el número obtenido. El Secretario de la Comisión determinará los números iniciales y final del cupo de los excedentes, en su caso, y levantará acta.

Los centros de reclutamiento comunicarán los acuerdos sobre exención a los que resulten excedentes, en su caso, y expondrán en el tablón de anuncios dos listas con las relaciones nominales de los excedentes, una ordenada por número aleatorio y otra por orden alfabético de apellidos y nombre.

De no existir excedentes de reemplazo, la determinación del número a partir del cual se asignarán los destinos, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4.7 del anexo III, se efectuará por el procedimiento previsto en el apartado 3 de este mismo anexo III, ante el Interventor general que actuará como Notario y levantará acta.

Jueves, 12 de noviembre: Comienza el proceso informático

de asignación de destinos ante el Interventor general de la Defensa que facilitará el fichero con la nueva ordenación y las manifestaciones de preferencias y solicitudes de plazas. Finalizado el proceso, se levantará acta del resultado de la asignación ante la Comisión del reemplazo Anual. Se comunicará a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su coso, la plaza asignada para realizar el servicio militar. Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1999.

Quinto.- Por resolución del Subsecretario de Defensa se aprobará las aplicaciones informáticas para el cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente Orden sobre la asignación aleatoria para la confección de la lista general determinación excedentes, en su caso y asignación de destinos, desarrolladas por la Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones del Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado.

Sexto.- Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, el lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Séptimo.- Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva.

Octavo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de julio de 1998.
Serra Rexach.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.407

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.320.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMNISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Zapardiel de la Ribera. Junto Ctra. C-500 - El Barraco-Béjar, KM. 18 HM. 500, cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 80 m. de longitud, conductor Al-Ac 54,6 mm2, aislamiento ESA-1.507. Fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 24 de agosto de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.408

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.321.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Zapardiel de la Ribera. Junto Ctra. C-500 - El Barraco-Béjar, KM. 18 HM. 500, cuyas características principales son:

Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., autoválvulas y seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 24 de agosto de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto

ADMINISTRACION LOCAL

Número 3.393

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE CABRA MONTÉS EN EL COTO DE CAZA AV-10.128 DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.

Con fecha 21 de agosto de 1998 fue aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el aprovechamiento de caza mayor de cabra montés correspondiente a 1998, el cual se expone al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de **cuatro días hábiles,** contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO.

La adjudicación por el sistema de subasta del aprovechamiento cinegético de 6 lotes de caza mayor (2 machos de tipo A, 1 macho de tipo B, 1 macho selectivo y 2 hembras selectivas) del coto AV-10.128, cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

VALORACIÓN ECONÓMICA.

El precio base para cada macho del tipo A es de 250.000 Ptas., del tipo B 180.000 Ptas., del macho selectivo 80.000 Ptas. y de cada hembra selectiva 35.000 Ptas. El importe de los remanentes se gravará con el 16 por 100 de IVA. Asimismo, cuando corresponda, habrá que abonar el importe que resulte de la medición del trofeo, conforme establece el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

TEMPORADA DE CAZA.

Temporada cinegética de 1998.

FECHAS DE LA SUBASTA.

El viernes 25 de septiembre de 1998, a las 12 horas, en primera subasta, y el miércoles 30 de septiembre de 1998, a las 12 horas, en caso de segunda subasta.

Ambas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

PROPOSICIONES.

Se presentarán por escrito y en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al modelo de proposición, durante los días y horas de oficina, desde el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el momento en que el Presidente constituya la Mesa de Contratación y declare cerrada la admisión para el primer lote. Adjudicado éste, sucesivamente y hasta el final de los lotes, se recibirán las proposiciones optando a las nuevas adjudicaciones por espacio suficiente, hasta que solicitado por el Presidente no haya más proposiciones para cada lote.

Finalizada la subasta, de viva voz, el Presidente de la Mesa de Contratación preguntará a los asistentes si existen proposiciones para los lotes que en su caso hubieren sido declarados desiertos, en las mismas condiciones que para las anteriores adjudicaciones, quedando definitivamente para la segunda subasta los lotes no adjudicados.

Los lotes serán adjudicados a la mejor oferta económica entre las proposiciones presentadas, siendo resueltos los casos de empate por pujas a la llana si están presentes los proponentes empatados, y por sorteo en caso de ausencia de alguno de ellos.

GARANTÍAS.

Los que resulten adjudicatarios de cualquier lote deberán presentar fianza por importe de 80.000 ptas. (machos de tipo A y B), 50.000 ptas. (macho selectivo) ó 15.000 ptas. (hembras selectivas).

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Por la Comisión de Gobierno a la vista de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D...., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la C/ ... y D.N.I. n.° ..., en nombre propio o en representación de D...., vecino de ..., con domicilio en la C/ ... y D.N.I. n.° ..., acreditado mediante fotocopia que se acompaña.

Enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Ávila n.° ..., de fecha ..., de la subasta del aprovechamiento cinegético de 6 lotes (4 ejemplares de macho montés y 2 hembras selectivas) de caza mayor, cuyos pliegos de condiciones declara conocer y a los que se somete en su integridad, ofrece por el lote ... la cantidad de (en letra y número) ... pesetas, cantidad que será grabada con el 16 por 100 de IVA, haciendo constar al mismo tiempo que opta asimismo a los lotes n.° ..., y que de serle adjudicado el primero SI/NO (táchese lo que no proceda) renuncia a la adju-

dicación de los restantes lotes para los que ha presentado proposiciones o restantes lotes que contiene la presente.

Fecha y firma del proponente.

INFORMACIÓN Y MODELOS.

En el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, en horario de oficina. Teléfono y Fax: 920383321.

San Esteban del Valle, a 24 de agosto de 1998.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines.*

Número 3.394

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

EDICTO

CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 15 de marzo de 1996, aprobó la inclusión de la obra de "Ampliación del Cementerio Municipal de San Esteban del Valle" en el Plan Provincial del año 1996.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1996, aprobó definitivamente el proyecto de las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal", las cuales, al estar incluídas en el Plan Provincial de 1996, llevan aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos de su expropiación forzosa, conforme se establece en el art. 14 del R.D. Legislativo 781/1986; de 18 de abril, y artículos 10 y 55 de L.E.F.

En la sesión de la Comisión de Gobierno del 19 de diciembre de 1996, se acuerda la incoación del expediente de expropiación y se formula la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes afectados por la expropiación.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 8, del 20 de enero de 1997, se publica la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días puedan los interesados presentar alegaciones. Asimismo, entre el 27 de diciembre de 1996 y el 13 de enero de 1997 se realiza la notificación personal a cada una de las personas afectadas por la expropiación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 1997, a la vista de las alegaciones de los interesados, declara definitivamente aprobada la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación, a la vez que acuerda solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León la declaración urgente de la ocupación de los bienes afectados por las obras.

La Junta de Castilla y León dicta el Decreto 72/1997, de 3 de abril, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de agosto de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su reglamento, acuerda convocar a los interesados al levantamiento del acta previa a la ocupación en el lugar, fecha y hora que a continuación se indican:

PROPIETARIOS AFECTADOS	FINCA	LUGAR	DÍA	HORA
Dª. MILAGROS MENÉNDEZ GARCÍA	Polígono 14, parcela 117, paraje "El Colmenar"	Cementerio Municipal de San Esteban del Valle	9/10/98	11
Dª. MA. ROSARIO PÉREZ GONZÁLEZ	Póligono 14, parcela 118, paraje "El Colmenar"	"	"	"
D. JESÚS EMILIO GUTIÉRREZ PÉREZ	"	"	"	"
Dª. ANA MARÍA GUTIÉRREZ PÉREZ	"	"	"	"
Dª. ISABEL GUTIÉRREZ PÉREZ	"	"	"	"
D. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PÉREZ	"	"	"	"

A dicho acto, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Perito de la Administración y el Alcalde o Concejal en quien delegue; y deberán comparecer igualmente los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada acompañados de los arrendatarios si los hubiere, y pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento Pleno hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

San Esteban del Valle a 24 de agosto de 1998.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines.*

Número 3.367

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE LA "MASA COMÚN", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 1998, a las DOCE HORAS del día siguiente hábil de transcurridos VEINTISÉIS DÍAS también HÁBILES, contados del día siguiente hábil al que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, (en el supuesto de coincidir en sábado se trasladará al día inmediatamente posterior hábil), tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, la SUBASTA en modalidad de pujas a la llana o de viva voz para el arrendamiento de las fincas de la masa común de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija en las siguientes cantidades, adjudicándose AL ALZA:

POLÍGONO	PARCELA	SITIO O PARAJE	HA.	LICITACIÓN
2	79	Camino de Viñegra	01.65.80	15.000
2	119	Los Toscales	01.59.60	10.000
3	166	A Balsordo	01.57.00	12.450
4	215	Al Aparcero	00.08.00	1.000
5	229	Las Chinarrosas	03.47.60	25.000
4	237	Padrejón	00.37.20	2.000
5	245	Al Responso	03.49.40	35.700
7	269	Los Comunes	01.09.80	5.000
8	300	Sendero de San Nicolás	00.18.40	2.050
8	323	Los Lobos	02.00.00	15.000
9	362	Cerro de la Cabezá	00.53.60	5.000
CHAHERRERO:				
11	90	Valdecoja	01.77.60	12.000
13	137	El Hoyo	00.65.60	3.000
15	67	La Barranca	02.16.40	20.000
15	193	Nueve Cuartas	00.67.60	6.000
17	249	Al Pinar	00.60.00	3.500
17	255	Camino de Vita	00.78.80	4.000
17	280	Al Tomillar	00.65.70	3.000

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato de arrendamiento se fija en SEIS AÑOS improrrogables, a contar desde el 30 de septiembre de 1998.

LEGITIMACIÓN: Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y otras disposiciones de general aplicación.

PAGOS: Se realizarán por anualidades vencidas.

SEGUNDA SUBASTA: Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día siguiente después de transcurridos CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a la celebración de la primera y con arreglo a las mismas condiciones y horario. Dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO: El Pliego de condiciones se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de **ocho días** para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se aplazará el plazo de licitación.

Crespos, a 17 de agosto de 1998.
El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.278

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad D. Florencio García Pérez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES ubicado en el inmueble sito en la C/ Carretera de Oropesa s/n de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DIAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 12 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Ladislao López López.*

– o0o –

Número 3.285

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

Por solicitante, D. Francisco Martín Golmar, con domicilio en Piedrahíta se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ESTABULACIÓN LIBRE DE GANADO sita en Piedrahíta, Anejo de El Soto, parcela n.º 27 del catastro de rústica de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Piedrahíta a 10 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.305

Ayuntamiento de Vega de Santa María

ANUNCIO

Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Santa María, por la que se anuncia la subasta de la explotación de las parcelas rústicas (Masa Común) de este Ayuntamiento.

Objeto: El arrendamiento de las parcelas de la Masa Común que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo: Dos mil quinientas pesetas por obrada, mejorable al alza.

Modalidad: Pujas a la llana.

Duración: Cuatro años.

Garantía definitiva: Cuarenta mil Ptas.

Oficina donde se encuentra el Pliego de Cláusulas Administrativas: Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar, día y hora de celebración de la Subasta: A las catorce horas del día décimosexto hábil, contado a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Pliego.

Segunda Subasta: Quinto día hábil a partir de la celebración de la primera (a las 14 horas).

En Vega de Santa María a 14 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas.*

Ayuntamiento de Vega de Santa María

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del T.R.R. Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta de las fincas rústicas de este Ayuntamiento, fue aprobado por esta Corporación con fecha 11 de agosto de 1998 y se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Plazo de presentación de reclamaciones: Diez días a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vega de Santa María a 14 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas.*

– o0o –

Número 3.362

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 1997. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

Avellaneda, 18 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho.*

– o0o –

Número 3.364

Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria, el día 18 de agosto de 1998, la Aprobación de las Normas Subsidiarias y del Planeamiento para este Municipio, y a los efectos de dar cumplimiento al art. 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se someten a información pública, por espacio de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, a los efectos de aducir las alegaciones pertinentes. Asimismo, se significa que, de conformidad con el art. 120 del citado Reglamento, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación o demolición, en la totalidad del término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Tornadizos de Ávila, 20 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.365

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1998, acordó aprobar provisionalmente la modificación del art. 6.° de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, con un incremento al alza de la cuota tributaria que se venía aplicando en la actualidad.

De conformidad con los arts. 49 de la Ley 7/85 y 17 de la Ley 39/88, el expediente de la referida modificación queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido este término sin presentación de reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso al respecto.

San Juan de la Encinilla, a 19 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Félix Muñoz Gómez.*

– o0o –

Número 3.366

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno

de esta Corporación el día 12 de agosto de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos tasativamente enumerados en el n.° 2 de dicho artículo 151, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

San Juan de la Encinilla a 19 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Félix Muñoz Gómez.*

– o0o –

Número 3.368

Ayuntamiento de Vita

ANUNCIO

Por D. José Manuel Martín Alonso vecino de Vita (Ávila), se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación Ganadera de Ganado Vacuno en el local sito en dicha localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.° 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vita, a 4 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Julio Jiménez Jiménez.*

Número 3.373

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público los siguientes padrones cobratorios que han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de agosto de 1998, a fin de que puedan ser examinados y puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Del tránsito de ganados del ejercicio 1998.

Del Abastecimiento del Agua del 1.° semestre de 1998.

Sta. María del Arroyo a 20 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez.*

– o0o –

Número 3.369

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para 1998, se inserta a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.705.000 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.560.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 9.290.000 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.194.000 Ptas.

B. Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 10.500.000 Ptas.
7. Transferencias de capital, 22.945.250 Ptas.
9. Pasivos financieros, 1.000 Ptas.

Total ingresos: 59.195.250 Ptas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 8.485.000 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.170.000 Ptas.
3. Gastos financieros, 225.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 415.000 Ptas.

B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 34.866.650 Ptas.
7. Transferencias de capital, 400.000 Ptas.
9. Pasivos financieros, 633.600 Ptas.

Total gastos: 59.195.250 Ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Personal funcionario: con Habilitación Nacional, 1 plaza.
- Personal laboral: 1 plaza.

Total puestos de trabajo: 2.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villarejo del Valle a 18 de agosto de 1998.

El Alcalde *José Luis Fdez. Martín.*

– o0o –

Número 3.370

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1998

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 5-06-98, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1998.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.200.000 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 660.978 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.867.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 5.665.000 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 535.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.577.075 Ptas.

Totales ingresos, 21.505.053 Ptas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.123.000 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes, 9.000.000 de Ptas.
3. Gastos financieros, 86.323 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.553.750 Ptas.
7. Transferencias de capital, 100.000 Ptas.
9. Pasivos financieros, 541.980 Ptas.

Total gastos, 21.505.053 Ptas.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

a) Plazas de funcionarios:

1.- Con habilitación nacional:

- Secretario-Interventor, 1 plaza.

b) Personal laboral:

Operario servicios múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Padiernos a 20 de agosto de 1998.

El Tte. Alcalde, *Luis Francisco Jiménez San Segundo.*

– o0o –

Número 3.371

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

ANUNCIO

En cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber: a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de San Martín del Pimpollar.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento.

B) Documentos acreditativos de los méritos o los títulos que posea.

C) Certificado de antecedentes penales.

D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

San Martín del Pimpollar (Avila), 24 de julio de 1998.

El Alcalde, *Juan Francisco Gómez Flores.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.050

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.° 01/0001211/19980 a instancia de BALDEGAR, S.L., contra resolución 22.5.98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando recla-

mación 5-302-96 por Tasa Fiscal sobre el Juego de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar letigimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de julio de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 3.051

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001212/19980 a instancia de D. Abilio de Castro Martín contra resolución 22.5.98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 5-274-96, sobre Tasa Fiscal sobre el Juego de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de julio de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 3.396

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º DOS DE AVILA

EDICTO

D.ª María de Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de faltas 211/98 y en el mismo se ha dictado con fecha 27 de junio de 1998 la siguiente providencia.

PROVIDENCIA. MAGISTRADA-JUEZ SRA. MARTÍN DUARTE CACHO.

En Avila a 27 de junio de 1998.

Siendo constitutivos de faltas los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio Oral, señalándose para ello el día 1 de septiembre de 1998 a las 10.15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado citándose al Sr. Fiscal, perjudicado y denunciado advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intente valerse y testigo y con las prevenciones legales.

Lo acuerda, manda y firma S.S. doy fe.

E/

Y para que sirva de citación al denunciado Eduardo Bouhaber Fernández, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 18 de agosto de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 3.395

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º DOS DE AVILA

EDICTO

D.ª María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magristrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Avila y su Partido

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de faltas bajo el n.º 212/98 y en el mismo se ha dictado con fecha 27 de junio de 1998 la siguiente providencia.

PROVIDENCIA. MAGISTRADA-JUEZ SRA. MARTÍN-DUARTE CACHO.

En Avila a 27 de junio de 1998.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio oral, señalándose para ello el día 1 de septiembre de 1998 a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicado y denunciado, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intente valerse y testigo con las prevenciones legales.

Lo acuerda, manda y firma S.S., doy fe.

Y para que sirva de notificación de citación al denunciado D. Octavio Planella Rato y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 18 de agosto de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*